

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021

A. APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032020 00488

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al numeral primero (aportar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o Partida de bautismo de la persona en condición de discapacidad) del auto de fecha 17 de Noviembre de 2020, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR LA DEMANDA ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por MANUEL ARTURO ROMERO CHITIVA, a través apoderado judicial, en contra de MARIA INES CHITIVA DE ROMERO. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY **16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247